

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 9 de enero de 2019.

VISTO: las dos vacantes de Auxiliar de Servicio III (GEPU 5) que se generan como consecuencia de lo dispuesto en las resoluciones D/321/2018 y D/322/2018 de 26 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: I) que por las referidas resoluciones D/321/2018 y D/322/2018 de 26 de diciembre de 2018 se aceptaron las renunciaciones, para acogerse al beneficio jubilatorio, de los funcionarios Enrique Paladini y Ángel Pagani;

II) que por resolución D/270/2018 de 21 de noviembre de 2018 se homologó el fallo del Tribunal del concurso externo de oposición, méritos y antecedentes para el desempeño de funciones contratadas de Auxiliar de Servicio III (GEPU 5), el cual incluye una lista de prelación.

CONSIDERANDO: I) que la lista de prelación establecida por el Tribunal del concurso referida en el Resultando II) y homologada mediante la citada resolución D/270/2018 de 21 de noviembre de 2018, se encuentra vigente por el término de dieciocho meses a partir de dicha resolución;

II) que por lo expuesto en el Considerando I) corresponde contratar, en aplicación de la lista de prelación, para cumplir funciones contratadas de Auxiliar de Servicio III (GEPU 5) a María Gabriela Vázquez y Alian Hernández, quienes ocupan el segundo y tercer lugar, respectivamente, puesto que la contratación de quién precedía se dispuso en la referida resolución D/270/2018 de 21 de noviembre de 2018;

III) que previo a efectivizar las contrataciones corresponde recabar el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en las Leyes N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, modificativas y concordantes y N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, al Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019 (Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018), al Reglamento de Reclutamiento Externo, a las resoluciones D/270/2018 de 21 de noviembre de 2018 y D/321/2018 y D/322/2018 de 26 de diciembre de 2018, a lo informado por las Gerencias de Planificación y Gestión Estratégica y de Servicios Institucionales el 8 de enero de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-0067,

SE RESUELVE:

1) Contratar por el término de un año, a partir de la generación de las vacantes dispuestas por las resoluciones D/321/2018 y D/322/2018 de 26 de diciembre de 2018,

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

a María Gabriela Vázquez (C.I. 2.995.998-5) y Alian Hernández (C.I. 5.775.686-2) para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios III (GEPU 5), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

2) Remitir nota a la Oficina Nacional del Servicio Civil a efectos de recabar el pronunciamiento previo y favorable.

3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la asignación de los destinos correspondientes y al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, la suscripción de los respectivos contratos y su posterior inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4) Notificar a las personas interesadas la presente resolución, haciéndoles saber, que se estará al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y que con respecto al plazo para el ingreso a la Institución, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que no podrá ser posterior al 28 de febrero de 2019.

(Resolución del señor Presidente)

(Expediente N° 2018-50-1-0067)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Mlp/ds
Resolución publicable